**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : VERBAL “PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD”

**Radicado** : 17-001-3110-002-2017-00443-00

**Demandante** : DAYANA ANDREA MUÑOZ GONZÁLEZ

**Demandado** : DUWAN ENRIQUE MARÍN MENCO

**Menor** : MARÍA JOSÉ MARÍN MUÑOZ

**OBJETIVO**

Visita sociofamiliar e informe técnico al hogar del menor y de la demandante para establecer las condiciones de toda índole que rodean a éstos y conceptualizar al respecto.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria al domicilio suministrado en el expediente de la señora DAYANA ANDREA MUÑOZ GONZÁLEZ madre de la menor MARÍA JOSÉ MARÍN MUÑOZ. Entrevista semi - estructurada y estructurada, entrevista informal con la prenombrada señora.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

De las relaciones extramatrimoniales de las partes nació la menor **MARÍA JOSÉ MARÍN MUÑOZ**, quien nació el 17 de febrero de 2014, cuenta con 04 años de edad. Desde que la niña tenía seis (6) meses de nacida su padre no volvió a verla ni a velar por su crianza, siendo la mamá la que ha suplido todos sus gastos, lo único que da el papá es su salud a través de la nueva Eps. Se ha desentendido de sus deberes al no cumplir con la obligación alimentaria ni afectiva a pesar de saber donde vive su hija y familia materna, la niña no conoce a ningún familiar paterno. Se fijó una cuota alimentaria en la Comisaria Primera de Familia, la que no cumplió, presentó demanda ejecutiva de alimentos la que terminó por desistimiento tácito porque no fue posible localizarlo. El abandono del padre ha sido total, la niña siempre ha estado bajo el cuidado de su mamá. Se pretende e prive al señor DUWAN ENRIQUE MARÍN MENCO de la patria potestad que tiene sobre su hija y se le otorgue exclusivamente a señora madre el ejercicio de la patria potestad sobre su hija.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : DAYANA ANDEA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cédula de ciudadanía : 1053848936

Parentesco con la menor : Progenitora

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : MARÍA JOSÉ MARÍN MUÑOZ

Fecha de nacimiento : 17 de febrero de 2014

Edad : 04 años

Registro Civil : Indicativo serial 53249351

Notaria Cuarta de Manizales

Domicilio : Calle 102 Nro. 33 B – 16

Barrio La Enea

Celular 314 751 67 08

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cinco (5)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Olga González | 65 | Tía Materna Segunda | Soltera | Primaria Incompleta | Modista |
| Humberto González | 33 | Primo Segundo | Soltero | Tecnólogo | Vigilante |
| Dayana Andrea Muñoz | 22 | Progenitora | Soltera | Tecnóloga en Administración | Desempleada  Arreglos o costuras |
| Laura Daniela Muñoz | 17 | Tía materna | Soltera | Diseño Gráfico | Estudiante |
| María José Marín Muñoz | 04 | Menor objeto de estudio | No aplica | Jardín | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Tía Segunda $700.000

Primo segundo $400.000

Progenitora $250.000

A cuánto ascienden: **$1.350.000 mensuales**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXX**  Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada **XXXXX** Cedida \_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos : Cuatro (4), Sala-comedor,

Cocina, taller de confección y terraza

El menor comparte la habitación

Si **XXXXX** No \_\_\_\_\_ Con quién? La progenitora

Estrato : Tres (3)

Estado de conservación : Bueno **XXX** Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXX**  Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $50.000

Luz $50.000

Parabólica $100.000

Gas natural $14.000

Gastos mensuales del hogar: Servicios **$214.000**

Arriendo **$550.000**

Gastos de la niña : Cuota moderadora y transporte **$15.000**

(Tratamiento psicológico)

Mercado y/o lonchera

(Yogures, cereales, leche, etc.) **$200.000**

Cuota Jardín Infantil **$20.000**

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buena **XXXXXXX**

Autoridad ejercida por: **La progenitora**

Correctivos: Castigo físico \_\_\_\_\_\_ Castigo Verbal: \_\_\_\_\_\_\_

Deprivación de preferencias

Otra: XXX Cuál : **Tabla de premios y recompensas**

**ASPECTO FISICO DE LA MENOR**

Personas que asumieron el cuidado personal del menor durante sus primeros años de vida: Siempre con la mamá.

Salud : Sana

Enfermedades: Las normales, propias de los niños (gripes, refriados comunes)

Cuenta con seguridad social si **XXX** no \_\_\_\_\_ cuál? Nueva Eps por la

Mamá

Control de crecimiento y desarrollo: Normal para su talla y edad, según valoración

Médica

Último control : En febrero de 2018, cada seis (6) meses.

Esquema de vacunación : Completo para su edad

**ADAPTACIÓN ESCOLAR**

Institución : Jardín Infantil Ositos Cariñositos” del ICBF

Horario : De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Comportamiento escolar : Adecuado

Rendimiento : Excelente

Relaciones con sus profesores y trato con sus compañeros : Buenas

**SOCIALIZACIÓN**

Conducta de la menor en la comunidad: Adecuadas, no se ha escuchado

Queja de los vecinos sobre ella.

Tiempo de residencia en el mismo barrio: Varios años, en la actual casa un (1)

Mes.

Sitios más frecuentados por la menor: Parques infantiles, Bosque Popular El

Prado, cine y sitios recreacionales

Actividades deportivas : Natación

Aficiones : Juegos de niñas (muñecas), ver

Televisión (dibujo animados y

Discovery.

**OBSERVACIONES**

Desde principio de este año la progenitora entrevistada -DAYANA ANDREA- tiene a su pequeña hija MARÍA JOSÉ en tratamiento Psicológico con su Eps -Nueva Eps- para el manejo de la ansiedad y porque estaba preguntando por su papá para saber cómo la trataba y que la niña alcanzara a comprender.

**OTRAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARA LA DEMANDANTE**

Conoce la reacción del demandado al enterarse de este proceso? Como no conoce su paradero no sabe si ya conoce de la misma y cual pudo haber sido su reacción.

Cuándo fue la última vez que el padre (señor DUWAN ENRIQUE MARÍN MENCO) de su hija la vio o la visitó? La conoció recién nacida cuando la registró en febrero de 2014, después no volvió.

Lo ha demandado por alimentos? Sí, ante la Comisaría Primera de Familia.

Cumplió con la cuota alimentaria? No, tuvo que iniciar un proceso Ejecutivo de Alimentos pero nunca lo localizaron.

Conoce familiares paternos de su menor hija? No, a nadie de esa familia.

Cuáles fueron los motivos para iniciar este proceso? Por el desinterés del padre para con su hija en que nunca cumplió con sus obligaciones.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**MARÍA JOSE MARÍN MUÑOZ** cuenta con 04 años de edad, asiste al Jardín Infantil “Ositos Cariñositos” del ICBF, actualmente y desde su nacimiento ha vivido con su señora madre DAYANA ANDREA MUÑOZ GONZÁLEZ; actualmente su núcleo familia lo conforman su prenombrada progenitora de 22 años de edad, una tía segunda OLGA GONZÁLEZ de 65 años, un primo segundo HUMBERTO GONZÁLEZ de 33 años de edad y su tía LAURA DANIELA MUÑOZ de 17 años de edad, es decir MARÍA JOSÉ, forma parte de una familia extendida materna conformada por cinco (5) integrantes.

Durante los 04 años de vida de MARÍA JOSÉ se puede decir que ha estado al cuidado exclusivo de su madre y el apoyo de sus “familiares maternos”. En febrero de 2014 recién nacida la niña en mención su progenitor la conoció, mismo día que la reconoció, después se desentendió por completo de su pequeña hija.

El aspecto económico en el seno de este hogar es llevadero, ya que todos los requerimientos básicos alimenticios de MARÍA JOSÉ son satisfechos, dado que la madre -aunque está desempleada- hace costuras o arreglos de ropa en su casa, con lo que asume cabalmente la manutención de su descendiente, como es: alimento, alojamiento, educación, vestuario, salud y recreación, para lo cual también cuenta con el apoyo de su familia.

La tía segunda materna es modista, labor por la que percibe **$700.000** al mes, el primo segundo aporta **$400.000** de su salario mensual como vigilante y su progenitora recibe **$250.000** al mes, para unos ingresos mensuales de esta familia de **$1.350.000**.

Los gastos al mes del hogar -visitado- por concepto de servicios públicos domiciliarios (agua $50.000, luz $50.000, parabólica $100.000 y gas natural $14.000) son **$214.000,** por arrendamiento **$550.000** y la madre entrevistada cubre la alimentación de su hija **$200.000**, también paga una cuota mensual del Jardín de $20.000 y $15.000 de cuota moderadora y transporte para tratamiento psicológico de la pequeña niña, los que ascienden a **$235.000**.

La vivienda en que reside MARÍA JOSÉ al lado de su progenitora y familia materna está ubicada en el perímetro urbano de este municipio, barrio La Enea, estrato 3, vivienda de dos plantas, ocupada por esta familia la parte alta, es de material, consta de sala, comedor, cocina, cuatro alcobas, un baño, un taller de confección que hace parte de la terraza; dotada de electrodomésticos y enseres en buenas condiciones. La niña comparte dormitorio y cama con su mamá, la que posee cama, nochero, cómoda, además juguetes. Hábitat en buenas condiciones higiénicas y ambientales, iluminación natural y aireación.

Las relaciones intrafamiliares son estables, hay buen trato y comunicación entre sus integrantes.

Con respecto a la salud física de la pequeña se puede considerar sana, no ha padecido ninguna enfermedad grave.

Desde principio de este año la progenitora entrevistada -DAYANA ANDREA- tiene a su pequeña hija MARÍA JOSÉ en tratamiento Psicológico con su Eps -Nueva Eps- para el manejo de la ansiedad de la menor (tensión de piernas o miembros inferiores) y porque estaba preguntando por su papá para saber cómo la trataba y qué le decía a la niña que su edad alcanzara a comprender.

En razón a lo narrado por la señora madre de MARÍA JOSÉ no se le pregunta a la niña sobre su progenitor ni se le entrevista de manera informal, en consideración a no generarle algún “comportamiento o reacción” que no se pudiera abordar.

Según la entrevistada desconoce el paradero del padre demandado por ende ignora si ya sabe de esta demanda y cual pudo haber sido su actitud frente a la misma.

Al interrogar a la demandante sobre la última vez que el padre (señor DUWAN ENRIQUE MARÍN MENCO) de su hija la vio o la visitó expresa que la conoció recién nacida cuando la registró en febrero de 2014, después no volvió. Dice haberlo demandado por alimentos ante la Comisaría Primera de Familia, que como no cumplió con la cuota alimentaria tuvo que iniciar un proceso Ejecutivo de Alimentos pero nunca lo localizaron. Manifiesta igualmente no conocer a nadie de la familia paterna de su hija.

MARÍA JOSÉ se observa en buenas condiciones físicas, bien presentada, se muestra a gusto con su mamá y familia materna.

Los motivos que llevaron a la madre conferenciada -señora DAYANA ANDREA MUÑOZ GONZÁLEZ- para iniciar este proceso fue su desinterés del padre demandado para cumplir con sus obligaciones.

**CONCEPTO SOCIAL**

En este caso, según visita domiciliaria e información obtenida en la misma, el demandado **DUWAN ENRIQUE MARÍN MENCO**  nunca ha cumplido con la obligación económica ni afectiva para con su menor hija **MARÍA JOSÉ MARÍN MUÑOZ** habida cuenta que la abandonó desde recién nacida que la reconoció sin que a la fecha se sepa de él. Lo anterior demuestra su total desinterés y desentendimiento con sus deberes de padre, nunca buscó la forma de brindarle su cariño paternal, por el contrario se ha mostrado evasivo frente a toda responsabilidad. Tal actitud es producto de un total desprendimiento.

**MARÍA JOSÉ** a sus cuatro (04) años de edad siempre ha vivido con su progenitora **DAYANA ANDREA MUÑOZ GONZÁLEZ** y familia extensa materna, quienes le han cubierto las necesidades básicas alimenticias, en este hogar le han prodigado cuidados, protección y amor, detectándose fuerte vínculo afectivo materno. **MARÍA JOSÉ** desu familia paterna no conoce ni siquiera a su progenitor.

La dinámica familiar del hogar materno es favorecedor dado el buen trato y comunicación entre todos los que conforman el seno de esta familia (tías-sobrina, primos entre si y madre e hija), lo que conlleva relaciones armónicas entre los mismos. Su progenitora es quien ejerce la autoridad mediante deprivación de preferencias (privando a su hija de lo que más le gusta) además de consejos y diálogo impartiéndoles a su vez pautas de disciplina y de responsabilidad acorde con su edad, mediante una tabla de premios, recompensas o estímulos.

La vivienda cuenta con los requerimientos indispensables para la sana evolución y crecimiento de la niña, la que de igual manera le brinda comodidad.

Aunado el factor económico y el ambiente de la residencia, el cual es propicio por su iluminación, ventilación, amplitud y organización se puede deducir que **MARÍA JOSÉ** cuenta con una calidad de vida apropiada.

La niña en mención presenta adecuado comportamiento y buenas relaciones con sus profesores y compañeros lo que indica adecuadas normas de convivencia escolar; la conducta en la comunidad en que reside es aceptable.

Es así como el ambiente hogareño que está rodeando a **MARÍA JOSÉ** le ha generado seguridad y estabilidad, aspectos necesarios para la estructuración de su incipiente personalidad. De su madre y familia extensa materna también viene asimilando valores y principios que la integran como ser social al contexto sociocultural al cual pertenece.

Como amigos tiene sus compañeros de estudio y grupos de pares, lo cual contribuye a su proceso de socialización. Sus deportes y aficiones son la natación, la cual practica. Sus aficiones son los juegos de niñas (muñecas, a la “cocinita”), ver televisión (dibujos animados y Discovery), los sitios más frecuentan son los parques infantiles, Bosque Popular El Prado y el cine, lo que conduce a su sano esparcimiento y diversión.

Se concluye, Las condiciones familiares, ambientales, económicas, educativas, culturales, morales y socio-afectivas en que se encuentra la niña hija **MARÍA JOSÉ MARÍN MUÑOZ** con su progenitora, tías y primo maternos son adecuadas, denotándose que hay integración y unidad familiar, lo que se traduce en lazos de afectividad y aceptación, por lo tanto dicho hogar es benéfico para la menor -en cuestión-, por cuanto este hogar reúne los elementos básicos e indispensables para su adecuada evolución, lo que redunda favorablemente en su formación y bienestar integral convirtiéndose asimismo en garante de sus derechos fundamentales.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social